

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3534/2016

**AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA VENCEWEED EXTRA**

Santiago, 04/ 07/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **VENCEWEED EXTRA**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.484, por la Resolución del Servicio N° 885 de fecha 04 de febrero de 2011.
3. Que, la firma **Atanor Chile S.A.**, RUT N° 76.392.600-1, domiciliada en Santiago, Monseñor Félix Cabrera N° 23, Oficina 23, Providencia, representada por el Sr. Rudy Vásquez Rivera, ha solicitado, con fecha 03 de diciembre de 2015, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **VENCEWEED EXTRA**, Autorización del SAG N° 3.484, aptitud Herbicida; formulación Concentrado Emulsionables (EC); sustancia activa 2,4-DB-butilo, contenido 93,1 % p/v (931 g/l); fabricado por **Atanor S.C.A.**, con dirección Albarellos 4914, (B1605AFR) Munro, Provincia de Buenos Aires, Argentina; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **04 de febrero de 2021**.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO RENOVACIÓN - VENCEWEED EXTRA	Digital			
ANEXO ETIQUETA - VENCEWEED EXTRA	Digital			

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Simón Nicolás Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Roberto Antonio Tapia Soto - Jefe Sección Inocuidad - Or.OC
- RAUL LUNA CATALAN - ASESOR DE REGISTROS ACRES S.A.
- RUDY VÁSQUEZ RIVERA - REPRESENTANTE LEGAL ATANOR CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/12E2D281652BEDD3DCAE4E17F62964128F5682C6>